



**MUNICIPIO DE RIO GRANDE
CONCEJO DELIBERANTE**

ANEXO I

VENTAJAS IMPOSITIVAS: Los radicados en el Parque de la Industria y la Productividad de Río Grande gozarán de excepciones de impuestos y/o tasas de acuerdo a la siguiente escala:

INMOBILIARIO:

- a) 50% para el 1º y 2º año de radicación
- b) 25% para el 3º, 4º, 5º año de radicación

HABILITACION COMERCIAL:

- a) 50% para los incluidos en el artículo 2º de la Ordenanza del visto.

TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES:

- a) 25% para los primeros 5 años de radicación

TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS:

- a) 25% para los primeros 5 años de radicación


OMAR VILLAFANE
Secretario Administrativo
a/c Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

“La Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”